

5 - - - 0 1 3 9
DECRETO N° DE 2018

“Por el cual se da cumplimiento a una decisión de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal que ordena prorrogar la suspensión provisional impuesta a un funcionario público y se prorroga un encargo”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (e)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 305 de la constitución Política, y 95 del Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto No. 116 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0048 de 28 de febrero de 2018, se suspendió provisionalmente en el ejercicio del cargo de Secretaria de Mujer, Género y Desarrollo Social de la Gobernación de Córdoba a la señora SANDRA LUCIA GÓMEZ URBINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.916.979, por el término de tres (3) meses, en cumplimiento del Auto de la misma fecha, proferido por la Procuradora Segunda Delegada para la Contratación Estatal, dentro del expediente con radicaciones IUS-E-2018-089564 y IUC-D-2018-1083476.

Que en el artículo segundo del Decreto No 0048 de 28 de febrero de 2018, se encargó como Secretaria de Mujer, Género y Desarrollo Social de la Gobernación de Córdoba a la doctora OLGA ELENA PAYARES URZOLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.908.980, quien se desempeña como Secretaria de Cultura de esta entidad territorial.

Que mediante Oficio No. 0674 de 28 de mayo de 2018, con radicado interno 201820007154, la Secretaria de la Procuraduría Regional de Córdoba, doctora STELLA DEL ROSARIO DIAZ RODRIGUEZ, allegó copia de la providencia de fecha 25 de mayo hogaño, proferida dentro del expediente con radicaciones IUS-E-2018-089564 y IUC-D-2018-1083476, por la Procuradora Segunda Delegada para la Contratación Estatal, mediante la cual se ordenó prorrogar por el término de tres (3) meses la suspensión provisional ordenada mediante auto de 28 de febrero de 2018, a la señora SANDRA LUCIA GÓMEZ URBINA, en su condición de Secretaria de Mujer, Género y Desarrollo Social del Departamento de Córdoba.

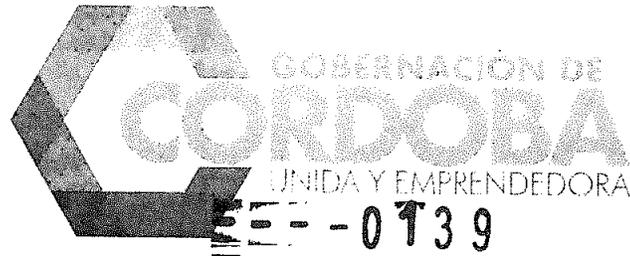
Que en el numeral SEGUNDO de la precitada providencia, la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, ordenó oficiar a la señora Gobernadora (e) del Departamento de Córdoba, solicitándole que dé cumplimiento inmediato a la decisión de suspensión provisional de la señora SANDRA LUCIA GÓMEZ URBINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.916.979, en su condición de Secretaria de Mujer, Género y Desarrollo Social del Departamento de Córdoba, y proceda al trámite de ley pertinente.

Palacio de Nafn - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA



Artículo 4. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a la señora **Sandra Lucía Gómez Urbina**, Secretaria de Mujer, Género y Desarrollo Social de la Gobernación de Córdoba, suspendida; a la señora **katia Paola Corrales Vergara**, Secretaria encargada en el presente acto administrativo; a la señora **Olga Elena Payares Urzola**, a la Procuraduría Regional de Córdoba y a la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal.

Artículo 5. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los,

28 MAY 2010

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernadora del Departamento de Córdoba (e)

Proyectó: Gladys María Pacheco Morelo Contratista Oficina Jurídica (28-05-18)
Revisó: Dra. Ana Carolina Mercado Gazabon -Jefe Oficina Jurídica *A*

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CORDOBA